UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 979 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 OCT. 2018

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Superior Pedagógico "José Salvador Cavero Ovalle" - Huanta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" de Huanta fue originalmente Escuela Normal Mixta de Huanta, creada a petición del pueblo para servir a su pueblo, con Ley No. 15850 en el año 1966, y oficializado con Ley N° 16737 del 30 de noviembre de 1967. Ha atendido la formación magisterial de alumnos(as) en la especialidad de Educación Primaria, luego en el Nivel Inicial y en Educación Secundaria en distintas especialidades. Siendo en la actualidad una sociedad tan competitiva, es necesario que nuestros docentes ya no se limiten a ser un transmisor de conocimientos sino, que además, asuma nuevos roles como las de comunicador, investigador, orientador, administrador y líder, siendo capaces de resolver los problemas, superando el rendimiento académico el cual todavía es un problema, por ello se está buscando mecanismos para eliminarla y tener docentes más responsables, puntuales, formando en ellos valores de gran importancia para su desarrollo, frente a las nuevas exigencias del tiempo, nuestra Institución se ha trazado metas para afrontar el requerimiento a los cambios de nuestra sociedad local, nacional y mundial y queriendo tener una educación de calidad donde los estudiantes reciban oportunidades para crear, recrear, producir y aportar de manera consciente y eficaz los conocimientos, valores y procesos que hagan posible su desarrollo integral;

Que, el Instituto Superior Pedagógico "José Salvador Cavero Ovalle" - Huanta y el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tienen el mutuo interés de ampliar la cobertura del servicio de preparación preuniversitaria a los miembros de la comunidad de la Provincia de Huanta y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los postulantes, utilizando los recursos materiales y humanos que dispone;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 979-2018-UNSCH-R

Con Memorando N° 1153-2018-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha 11 de octubre de 2018, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, comunica que en Sesión Ordinaria del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de fecha 27 de setiembre de 2018, aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Pedagógico "José Salvador Cavero Ovalle " - Huanta y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el funcionamiento del Centro Preuniversitario del ciclo académico 2019-II filial Huanta;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Superior Pedagógico "José Salvador Cavero Ovalle" - Huanta, para el funcionamiento del Centro Preuniversitario durante el ciclo académico 2019-II filial Huanta, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Centro Preuniversitario
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Imagen Institucional
Instituto Superior Pedagógico "José Salvador Cavero Ovalle " - Huanta
Archivo
CAZP/jjca.